

|                                                                                                                                 |                                          |          |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                 |                                          | VERSIÓN: | 07      |

Villavicencio, 10 de marzo del 2025

**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE AMBIENTE

**OMAR JAVIER MARTINEZ MACHADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 86.075.307 de Villavicencio, Secretario de Ambiente del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto No. 592 de fecha 17 de diciembre del 2024 y posesionado según consta en el Acta No. 141 de fecha 17 de diciembre del 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500184 de fecha 04 de marzo de 2025.

**RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

| No. CDP        | Fecha Expedición | Trazador Presupuestal | No. CPC | Rubro Presupuestal                                          | Situación (SSF - CFF aplica solo regalías) | Valor CDP           | Valor a Ejecutar    |
|----------------|------------------|-----------------------|---------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 1475           | 07/03/2025       | N/A                   | 91131   | 0301 -<br>2.3.45.4501.100<br>0.001.2.3.2.02.0<br>2.009 - 20 | N/A                                        | \$27.200.000        | \$27.200.000        |
| <b>TOTALES</b> |                  |                       |         |                                                             |                                            | <b>\$27.200.000</b> | <b>\$27.200.000</b> |

**OBJETO A CONTRATAR:** EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

**CONTRIBUIR CON JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL EN CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA 1119 DE 2021 EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**

**ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

| CÓDIGO *UNSPSC | DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VALOR        |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 80111600       | SA-Prestación de servicios profesionales para contribuir con la Implementación de la ordenanza 1119 de 2021, por medio de la cual se elaboran directrices para los lineamientos de la formulación de la política pública de protección y bienestar de los animales en el Departamento del Meta, en el desarrollo del proyecto: FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y FAUNA SILVESTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL META - 77 | \$27.200.000 |

\* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

|                                                                                                                                 |                                          |          |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                 |                                          | VERSIÓN: | 07      |

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| <b>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</b> | Cinco (05) meses |
|-----------------------------|------------------|

|                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b><br>(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato) |
| En los veintinueve (29) municipios del Departamento del Meta.                                  |

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

|                                                                |
|----------------------------------------------------------------|
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b>                                      |
| Veintisiete millones doscientos mil pesos m/cte (\$27.200.000) |

#### FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Cinco (5) mensualidades vencidas cada una por un valor de cinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$5.440.000)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

#### ESTUDIO TÉCNICO

##### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La inclusión de los animales como sujetos de protección por parte del Estado, se ha promovido desde la constitución política de 1991, esto obliga a que las entidades de orden nacional, departamental y municipal, de cada una de las ramas del poder público articulen acciones que busquen la protección y el bienestar animal a lo largo de todo el territorio nacional.

Durante los últimos años, la normatividad en materia de protección y bienestar animal se ha ido ampliando notoriamente; la expedición de la ley 1774 de 2016, por ejemplo, busca frenar la sobrepoblación canina y felina por ser un problema de importancia nacional; así mismo, la ley 2047 de 2020 prohíbe el uso de animales en experimentación de productos cosméticos y la ley 2138 de 2021 tiene por objeto la creación de una normatividad tendiente a establecer parámetros para la sustitución de vehículos de tracción animal y la consagración de medidas que propenden por el bienestar de los animales équidos y bóvidos utilizados para este fin.

Las normas mencionadas anteriormente, son sólo un ejemplo de cómo la configuración de la protección y bienestar animal se encuentra distribuido en diversos actos legislativos y administrativos que deben ser articulados entre sí para consolidar los fines del estado en esta materia.

En el departamento del Meta, la Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza 1119 de 2021, "*Por medio de la cual se elaboran directrices para los lineamientos de la formulación de la política pública de protección y bienestar de los animales en el departamento del Meta y se dictan otras disposiciones*"; ésta, elabora la línea base para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de protección y bienestar de los distintos animales que habitan, están en tránsito o se movilizan en el departamento del Meta y establece una serie de retos para que desde la gobernación se puedan

|                                                                                                                                 |                                          |          |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                 |                                          | VERSIÓN: | 07      |

consolidar una serie de estrategias y acciones que permitan materializar el objetivo plasmado en la normatividad nacional y en la ordenanza departamental.

Para el cumplimiento de este objetivo, se requiere contar con un profesional universitario, de preferencia abogado con especialización relacionada con el área afín, que apoye la articulación entre la normatividad nacional y departamental, para la consolidación del componente jurídico de las actividades del proyecto de bienestar animal, y así, apoyar que desde el gobierno departamental se atienda realmente las necesidades de la población animal, tanto doméstica como silvestre o de producción con presencia en el departamento del Meta, para garantizar que con el actuar que se delante desde la entidad, se cumpla con el fin de las normas y se mejoren las condiciones de los animales a lo largo de todo el territorio departamental.

Por esta razón, la Secretaría de Ambiente, en cumplimiento con los lineamientos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Social y Económico 2024 – 2024 “GOBIERNO DE LA UNIDAD”, ve oportuno y pertinente la contratación de un profesional para dar cumplimiento al proyecto BPIN 2024005500184 el cual consiste en el FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ACCIONES EN LA ATENCION, PROTECCION Y BIENESTAR DE ANIMALES DOMESTICOS Y FAUNA SILVESTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL META, y apoyar el cumplimiento de la Meta denominada “ Desarrollar 90 jornadas de bienestar animal como estrategia al cumplimiento de la ordenanza 1119 de 2021 para el Departamento del Meta”, esto, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal adscrito a la Secretaría de Ambiente, no existe personal suficiente para tal fin.

## 2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La secretaria de Ambiente del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de desarrollo departamental “ GOBIERNO DE LA UNIDAD” considera necesario contratar un (1) médico veterinario zootecnista con (06) años de experiencia profesional de los cuales dos (2) años de experiencia deben estar relacionados con el objeto del contrato, para el desarrollo del objeto: “CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACION DE LA ORDENANZA 1119 DE 2021 Y DEMAS NORMAS SOBRE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

## DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

| No. | DOCUMENTO                                                                                                                               | APLICA | NO APLICA |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1   | Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.     | X      |           |
| 2   | Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.     | X      |           |
| 3   | Solicitud de Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-38.                                                                         | X      |           |
| 4   | Certificado de no Existencia de Personal                                                                                                |        |           |
| 5   | Presupuesto Oficial. F-BS-13.                                                                                                           | X      |           |
| 6   | Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.                                                                          | X      |           |
| 7   | Certificado de Disponibilidad Presupuestal.                                                                                             | X      |           |
| 8   | Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.                                                                                         | X      |           |
| 9   | Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.                                                                                              | X      |           |
| 10  | Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09                                                                                        | X      |           |
| 11  | Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural) | X      |           |
| 12  | Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11                                               | X      |           |

|                                                                                                                                 |                                                  |          |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-5 | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                 |                                                  | VERSIÓN: | 07      |

#### DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

| No. | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | APLICA | NO APLICA |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1   | Propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X      |           |
| 2   | Formato único hoja de vida de la función pública                                                                                                                                                                                                                                                                             | X      |           |
| 3   | Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés                                                                                                                                                                                                                                           | X      |           |
| 4   | Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)                                                                                                                                                                                                                                                 |        | X         |
| 5   | Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)                                                                                                                                                                                                                           | X      |           |
| 6   | Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)                                                                                                                                                                                                                                   | X      |           |
| 7   | Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)                                                                                                                                                                                                                                                                 | X      |           |
| 8   | Copia certificado de existencia y representación legal del y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición                                                                                                                                                                                       |        | X         |
| 9   | Copia del Registro Único Tributario RUT, vigente                                                                                                                                                                                                                                                                             | X      |           |
| 10  | Aporte documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años). Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.                                                                                                                                                                 | X      |           |
| 11  | Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)                                                                                                                                                                                                           | X      |           |
| 12  | Certificado afiliación sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)                                                                                                                                                                       | X      |           |
| 13  | Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)                                                                                                        |        | X         |
| 14  | Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)                                                                                                                                                        | X      |           |
| 15  | Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (persona natural y/o jurídica)                                                                                                                                                                       | X      |           |
| 16  | Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo pdf.                                                                                                                                                    | X      |           |
| 17  | Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo al Decreto 753 de 2019.                                                                                                                                                                                           |        | X         |
| 18  | Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021 (Mientras se implementa la plataforma de consulta, se deberá incluir dentro de su propuesta si se encuentra o no incurso en alguna demanda a manera de declaración) | X      |           |
| 19  | Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Personas Naturales)                                                                            | X      |           |
| 20  | Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).                                                                                                                       | X      |           |
| 21  | Tarjeta profesional legible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | X      |           |

#### ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el Decreto 115 del 31 de enero del 2020 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de

|                                                                                                                                 |                                          |          |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                 |                                          | VERSIÓN: | 07      |

prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta”.

## OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

## OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

### GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.

|                                                                                                                                 |                                          |          |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                 |                                          | VERSIÓN: | 07      |

3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Adelantar no menos de diez (10) jornadas de bienestar animal en cumplimiento de la política de bienestar animal dada en la Ordenanza 1119 de 2021 en los municipios que lo requieran.
2. Desarrollar cinco (5) jornadas de sensibilización en bienestar animal ya sea en fauna silvestre o doméstica, con instituciones académicas o comunidad en general en el departamento del Meta.

|                                                                                                                                 |                                          |          |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                 |                                          | VERSIÓN: | 07      |

3. Propiciar y ejecutar dos jornadas de adopción de animales de compañía en el departamento del Meta en coordinación con organizaciones animalistas u hogares de paso de felinos y caninos.
4. Realizar seguimiento a los animales de compañía entregados en las jornadas de adopción del año 2025.
5. Adelantar jornadas de divulgación de la Ordenanza 1119 de 2021 en cinco (5) municipios del departamento del Meta.
6. Actualizar la base de datos en el drive administrada por el supervisor del proyecto de Bienestar Animal.
7. Acompañar activamente en otras actividades impulsadas y desarrolladas por la Secretaría de Ambiente y las demás asignadas por el supervisor, dentro del objeto contractual.

#### DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

| DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL                                                                                                                                                                                                                                               | Código de Actividad |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A) | 2749001             |

#### ESTUDIOS JURÍDICOS

##### MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **"Contratación Directa"**. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable."

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. prevé: **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo

|                                                                                                                                 |                                          |          |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 892.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                 |                                          | VERSIÓN: | 07      |

a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

## DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep>.

## ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:

F-BS-05

VERSIÓN:

07

| N°                                                 | 1                                                                                            | 2                                                       | 3                                                                           |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | General                                                                                      | General                                                 | General                                                                     |
| FUENTE                                             | Interno                                                                                      | Interno                                                 | Interno                                                                     |
| ETAPA                                              | Ejecución                                                                                    | Ejecución                                               | Ejecución                                                                   |
| TIPO                                               | Riesgos Operacionales                                                                        | Riesgos Operacionales                                   | Riesgos Operacionales                                                       |
| DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad                                        | Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas | Que la prestación del servicio sea deficiente                               |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado                                        | Demora en la ejecución del contrato                     | Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada |
| PROBABILIDAD                                       | Raro                                                                                         | Raro                                                    | Raro                                                                        |
| IMPACTO                                            | Menor                                                                                        | Menor                                                   | Menor                                                                       |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              | ω                                                                                            | ω                                                       | ω                                                                           |
| CATEGORÍA                                          | Riesgo Bajo                                                                                  | Riesgo Bajo                                             | Riesgo Bajo                                                                 |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             | Contratista                                                                                  | Supervisor y Contratista                                | Supervisor y Contratista                                                    |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | Afiliación a Riesgos profesionales, personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado | Seguimientos, previos a los pagos.                      | Seguimientos mensuales, previos a los pagos.                                |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                                                                                 | Raro                                                    | Raro                                                                        |
|                                                    | IMPACTO                                                                                      | Insignificante                                          | Insignificante                                                              |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO                                                                        | ω                                                       | ω                                                                           |
|                                                    | CATEGORÍA                                                                                    | Riesgo Bajo                                             | Riesgo Bajo                                                                 |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                   |                                                                                              | No                                                      | No                                                                          |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                                                                              | Supervisor                                              | Supervisor                                                                  |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO     |                                                                                              | Contratación                                            | Ejecución                                                                   |
| FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO      |                                                                                              | Terminación de Contrato.                                | Terminación de Contrato.                                                    |
| Monitoreo y revisión                               | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                               | Supervisión                                             | Supervisión                                                                 |
|                                                    | Periodicidad                                                                                 | Según periodicidad de la forma de pago                  | Según periodicidad de la forma de pago                                      |

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

**GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios)** No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



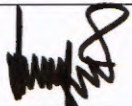
|                                                                                                                                 |                                          |          |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|---------|
| <br>DEPARTAMENTO DEL META<br>NIT. 882.000.148-8 | ESTUDIOS PREVIOS<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO:  | F-BS-05 |
|                                                                                                                                 |                                          | VERSIÓN: | 07      |

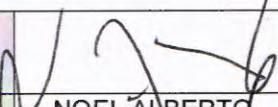
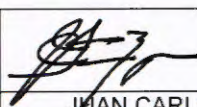
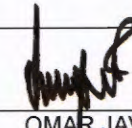
directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y con base en el análisis de los riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ☐ o NO ☒ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria de Ambiente de EL DEPARTAMENTO.

|                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|
|  |
| OMAR JAVIER MARTINEZ MACHADO                                                      |
| Secretario de Ambiente                                                            |
| <b>ORDENADOR DEL GASTO</b>                                                        |

|          |                                                                                    |         |                                                                                    |         |                                                                                      |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma:   |  | Firma:  |  | Firma:  |  |
| Nombre   | NOEL ALBERTO OTALVARO SUAREZ                                                       | Nombre: | JUAN CARLOS SARAVIA                                                                | Nombre: | OMAR JAVIER MARTINEZ MACHADO                                                         |
| Cargo    | Profesional Universitario                                                          | Cargo:  | Asesor 2                                                                           | Cargo:  | Secretario de Ambiente                                                               |
| Proyectó |                                                                                    | Revisó  |                                                                                    | Aprobó  |                                                                                      |